

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004285

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorandos No. SC.ICI.DCCP.G.10.0170, SC.ICI.DCCP.G.10.0171 del 20 de abril del 2010, SC.ICI.DCCP.G.10.0184 del 28 de abril del 2010, suscritos por la Intendente de Control e Intervención, Econ. Edis Alarcón Valencia, y el Memorando No. SC.IJ.G.10.0101 del 20 de abril del 2010, suscrito por la señorita Intendente Jurídica de ésta Institución, se determina que las siguientes compañías se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008957, SC.IJ.DJDL.G.10.0008958 del 22 de abril del 2010, SC.IJ.DJDL.G.10.0008810 del 21 de abril del 2010, SC.IJ.DJDL.G.10.0009518 del 29 de abril del 2010 y SC.IJ.DJDL.G.10.0008991 del 22 de abril del 2010, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique que las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y judicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha Constit.	Cantón Inscripción	Fecha Inscr.
26157	AGRICAMPO S.A.	GUAYAQUIL	33	21/12/2006	GUAYAQUIL	24/01/2007
23265	CONSTRUSUPRA S.A.	GUAYAQUIL	30	25/05/2006	GUAYAQUIL	05/06/2006
25421	VENTASPRODU S.A.	GUAYAQUIL	30	07/11/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006
18202	CARNESLISTAS S.A.	GUAYAQUIL	34	26/01/2005	GUAYAQUIL	09/02/2005
22055	DIAMONDMINE S.A.	GUAYAQUIL	7	25/01/2006	GUAYAQUIL	07/02/2006

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en el domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.



CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución.
Guayaquil, 11 JUL 2011 del
[Firma]
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO

PÁGINA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004285

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

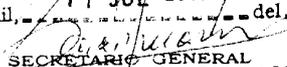
29 JUN 2010



Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NL/Anita
2010-06-28

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución.
Guayaquil, 17 JUL 2010 del


SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.716
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:16:15

Nº 0146041

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0004285, dictada el 29 de junio del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Disolución, de las compañías VENTASPRODU S.A.; CARNESLISTAS S.A.; DIAMONDMINE S.A., de fojas 8.320 a 8.323, Registro Mercantil número 1.391.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Exceptúan las compañías: AGRICAMPO S.A., por no encontrarse datos.- CONSTRUSUPRA S.A., por cambio de domicilio a Milagro.-

ORDEN: 5716




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR 

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

Nación Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil